	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 019
(11 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC.ESDU-001-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - MERCAPLAZA- PARA LA VIGENCIA 2026

La suscrita Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y estatutarias:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO. Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 al definir los fines de la contratación estatal, establece que los servidores públicos deberán tener en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscarán el cumplimiento de los fines estatales, la continua prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.


TERCERO. Que, el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 enuncia que, los actos administrativos que se expidan dentro de la actividad contractual con excepción de los de trámite, deben ser debidamente motivados, así como los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso.

CUARTO. Que, acorde con lo dispuesto en el numeral C del artículo II ibídem, la competencia para celebrar licitaciones o procesos contractuales de selección de contratistas está en cabeza del jefe o representante legal de las entidades estatales descentralizadas de todos los órdenes y niveles.

QUINTO. Que, el día 02 de febrero de 2026 la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU, realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-001-2026 y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, se dispuso un término de cinco (05) días hábiles para que los interesados realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

SEXTO. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al pre pliego de condiciones.

SÉPTIMO. Que, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo y, en consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-001-2026, que tiene por objeto celebrar un PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA- PARA LA VIGENCIA 2026

ARTICULO SEGUNDO • CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma por el cual se registrará el proceso SAMC-ESDU-001-2026, será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II. el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	11 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	11 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 11 de febrero hasta el 16 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	17 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 18 de febrero de 2026 a las 10:00 am	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	El 18 de febrero 2026	Oficina ESDU
PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Desde el 19 de febrero 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Desde el 19 hasta el 24 de febrero a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	25 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 3 de 3

PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	25 de febrero de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	25 de FEBRERO de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes a la adjudicación del proceso	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
ENTREGA DE GARANTÍAS	Máximo tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

ARTICULO TERCERO • CONSULTAS INTERESADOS: El pliego definitivo de condiciones, así como los demás documentos anexos y las consultas que los interesados deseen efectuar con relación al proceso de contratación SAMC-ESDU-001-2026, podrán ser realizadas a través de la plataforma SECOP II.

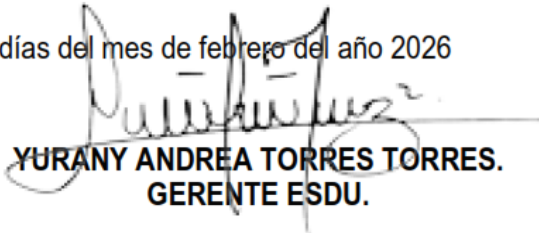
ARTICULO CUARTO • Veedurías CIUDADANAS: De conformidad con en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se realiza la invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que puedan desarrollar su actividad de control durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada.

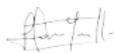
ARTICULO QUINTO • COMPROMISO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000015 del 27 de enero de 2026 de ESDU de Duitama, bajo el RUBRO 2.3.5.02.08.02 SERVICIOS DE SEGURIDAD, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 197,707,992.00).

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.5.02.08.02 SERVICIOS DE SEGURIDAD	RECURSOS PROPIOS	\$ 197,707,992.00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 197,707,992.00

ARTICULO SEXTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama a los once (11) días del mes de febrero del año 2026


YURANY ANDREA TORRES TORRES.
GERENTE ESDU.

Proyectado por: Mauricio Gómez / Contratista 



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Cel: 315 841 00 07